GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE

MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 44454

Nº Interno: 6254545

KECHAZA SOL
DEFINITIVA
RESIDENCIA.

RECLAZA SOL
RECLAZ 0.3 WAR 5018

SANTIAGO, 10 de Marzo de 2016

SOLICITADO SE TRAMITA VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjeria y Policia Internacional mediante: Extranjería y Policia Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 535025 del 09/02/2016

TENIENDO PRESENTE: a) que, solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud. dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la causal contemplada en el N° 5 del artículo 64 de dicho Decreto Ley, por no remitir la documentación requerida por la autoridad migratoria para el análisis de su solicitud, derechos correspondientes además no ha cancelado los derechos correspondientes al beneficio solicitado; c) que, sin perjuicio de ello, y atendidos los antecedentes tenidos a la vista, ameritan el otorgamiento de la visación de residencia aludida en el inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya indicada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta N° 44192, del 27-07-2009 del Ministerio del Interior;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 135 inciso 2°, 136, 138 N° 5, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 1995, ambos de Cartella (Cartella de la Poriblica 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 5 del artículo 138, en relación al artículo 135 inciso 2° , ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia RECHÁZASE. Definitiva presentada por el extranjero:

Don Elvis Santos CENIZARIO VASQUEZ RUN: 24.098.398-2

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en precedentemente condición de Titular al extranjero individualizado, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjeria. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NOO/MCV [205]10/03/2016 PODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTMENTO DE EXTRANJENIA A MIGRACIA H